



En Butrago del Lozoya a 2 de marzo de 2020 el Presidente de la Comisión de Selección procede a aprobar la relación definitiva de Bolsa de Trabajo de personal laboral no permanente para el puesto de Técnico Medioambiental, una vez estudiada la documentación presentada por los candidatos al amparo de la Base 10 de las Bases de Selección de Personal Laboral no Permanente para la formación de una bolsa de trabajo para el puesto de Técnico Medioambiental (BOCM 21 de noviembre de 2019) del tenor literal siguiente:

TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL

Nº REGISTRO ENTRADA	TITULACIÓN	CARNET CONDUCIR	EXPERIENCIA PROFESIONAL		FORMACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
			SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO			
15/2/2019 SANTOS 52****80E		SI	3	2	0,6	5,6	
1533/2019 KHALIL-HASAN 51****94V		SI	3	0	0,6	3,6	
1584/2019 LÓPEZ 02****19P		SI	3	0	0,3	3,3	Se comprueba error aritmético en la Relación provisional de aspirantes y se procede a su rectificación (artículo 109 ley 39/2015).
1627/2019 PEINADO 70****95I		SI	3	0	0	3	
1544/2019 SOLO 51****79X		SI	0	1,35	0,9	2,25	

1568/2019 LOPEZ 50****16R	SI	SI	0	1	0	1	0	1
1581/2019 JUNGUITO 51****69G	SI	SI	0,20	0,4	0	0,6	0	0,6
1556/2019 SANZ 49****64T	SI	SI	0	0	0,5	0,5	0,5	0,5
1525/2019 ILLUECA 50****82S	SI	SI	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2
1582/2019 MENDIOLA 33****32S	SI	SI	0	0	0	0	0	0
1583/2019 CASES 51****50F	SI	SI	0	0	0	0	0	0
1605/2019 GALLEGO 71****58H	SI	SI	0	0	0	0	0	0

El presente listado se ha realizado siguiendo lo dispuesto en la resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo de la Comunidad de Madrid para 2019.

LISTA DE EXCLUIDOS POR NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA BASE 4e

1598/2019 PFREZ 51****86T	1659/2019 GALAN 53****31Y
---------------------------------	---------------------------------

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa sólo para los no admitidos, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

